

**I. MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

**MODIFICA LA ORDENANZA DE FERIAS
LIBRES COMO INDICA.**

INDEPENDENCIA, 01 OCT. 2009

DECRETO ALC. EXENTO N° 1266 /2009

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la exposición presentada por el Director de Aseo y Ornato Sr. Roberto Ulloa C., el Memorándum N° 190, de 27 de julio de 2009, de la Dirección de Aseo y Ornato, con V° B° del Sr. Alcalde; el Memorándum N° 1289, de 15 de septiembre de 2009, de Alcaldía; el Memorándum N° 714, de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 307, de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría Municipal; el acuerdo N° 87 del Concejo Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria N° 34, realizada el día martes 29 de septiembre de 2009; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFICASE la Ordenanza de Ferias Libres incorporando un nuevo artículo del siguiente tenor:

Art. N° 24.1: Será obligatorio que todo excedente y/o basura que genere un comerciante, por la venta de productos en la vía pública, al término de su actividad comercial, sea guardado y sellado por este en bolsas de material impermeable, para el posterior retiro que efectúa el camión recolector, una vez culminada la feria.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHIVESE.**



NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GARRIDO MARDONES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/eop.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Control – Jurídico - Adm. y Finanzas – Secpla – Juzgado de Policía Local – Tránsito – Dideco - Aseo y Ornato – Relaciones Públicas- Adquisiciones – Imp. Y Derecho –Inspección General - Secretaría del Concejo - Oficina de Partes.